



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Presencial por  
Servicio Postal o Mensajería

No. IA3-INE-GT00-06/2022

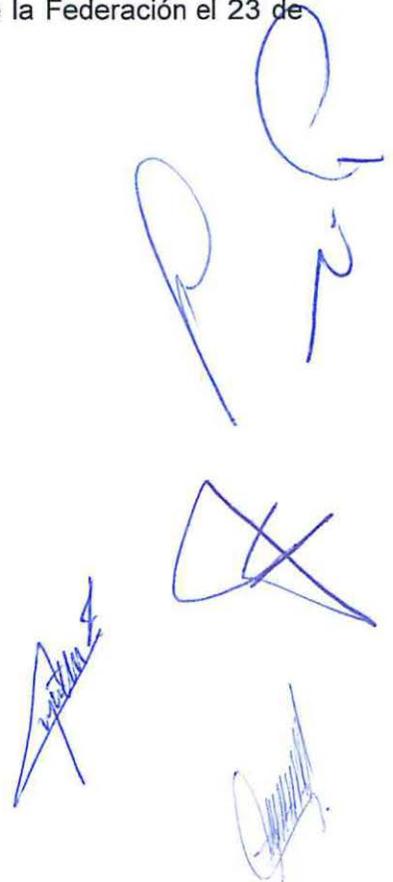
**“Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas  
con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en  
Guanajuato del INE y vehículos arrendados”**

**ACTA DE FALLO**

18 de febrero de 2022

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA No. IA3-INE-GT00-06/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO DEL INE Y VEHÍCULOS ARRENDADOS”.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

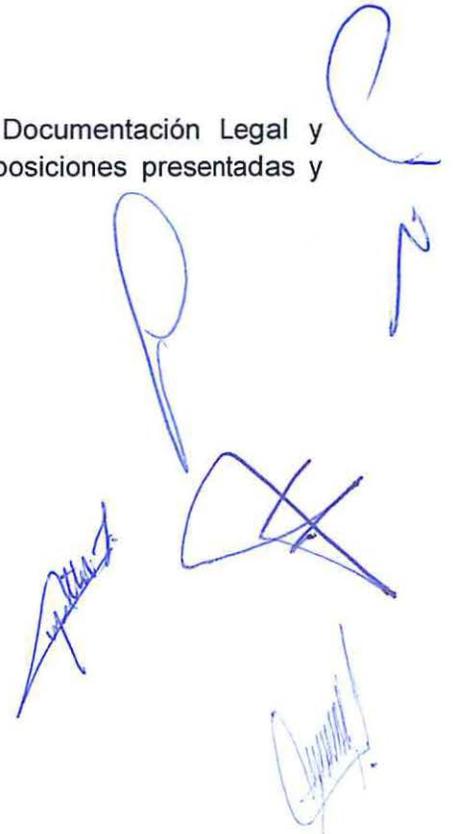


ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA No. IA3-INE-GT00-06/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO DEL INE Y VEHÍCULOS ARRENDADOS”.

En la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva, sito en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Gto., se lleva a cabo el acto correspondiente al Acto de Fallo, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de carácter Nacional, Presencial por Servicio Postal o Mensajería No. IA3-INE-GT00-06/2022, para tratar los asuntos del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

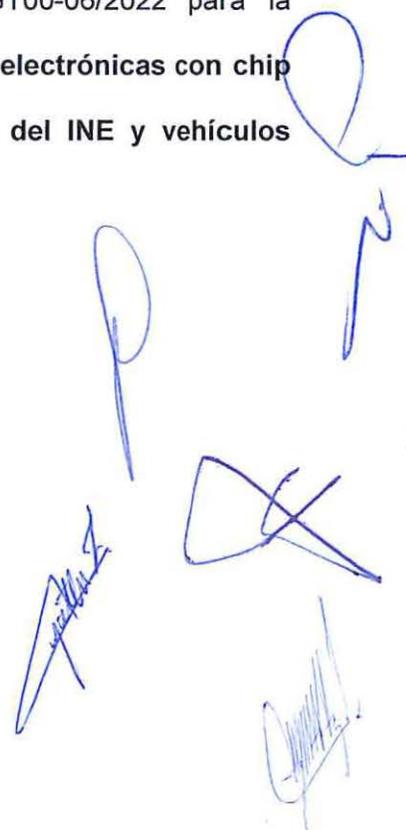
- 1.- Declaratoria oficial del acto de fallo.
- 2.- Contenido de los documentos que contienen el análisis de la Documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Evaluación Económica, de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
- 3- Firma del acta correspondiente al acto de fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA No. IA3-INE-GT00-06/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO DEL INE Y VEHÍCULOS ARRENDADOS”.

### DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes y Servicios y de conformidad con la convocatoria de la Invitación, el suscrito Lic. Jorge Ponce Jiménez, en mi carácter de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del Instituto Nacional Electoral, siendo las 14:00 horas del día 18 de febrero de 2022, ante la presencia de los servidores públicos que sancionan el acto, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto en el que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Presencial por Servicio Postal o Mensajería No. IA3-INE-GT00-06/2022 para la contratación del **Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados.**



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA No. IA3-INE-GT00-06/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO DEL INE Y VEHÍCULOS ARRENDADOS”.

## ACTA

En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato siendo las 14:00 horas de día 18 de febrero de 2022, en la Sala de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, sita en calle de acceso al fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia yerbabuena, C.P. 36251, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y en observancia al **primer punto** del orden del día, se dio lectura a la declaratoria oficial del Acto en el que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 32 fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, el Reglamento) y el numeral 6.3 de la Convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA3-INE-GT00-06/2022 aclarando que no hubo licitantes presentes en el presente Acto de Fallo.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo las Pobalines), este acto fue presidido por el Lic. Jorge Ponce Jiménez, Vocal Secretario de la Junta Local.-----

Así mismo con fundamento en el artículo 45 de las Pobalines, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Jorge Ponce Jiménez, Vocal Secretario de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados o multados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto, resultando negativa la búsqueda; así mismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas en los siguientes términos:-----

### **Análisis de la documentación legal y administrativa.**-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y lo establecido en la convocatoria, la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa distinta a la oferta técnica y económica fue realizada por las áreas correspondientes, determinándose que los licitantes que se enlistan a continuación, **SI CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el **anexo 1** denominado

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA No. IA3-INE-GT00-06/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO DEL INE Y VEHÍCULOS ARRENDADOS”.

“Análisis de la Documentación Legal y Administrativa” en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta.-----

**Licitantes que SÍ CUMPLEN legal y administrativamente**

Edenred México, S.A. de C.V.
Intely Vale S.A.P.I. de C.V.

Se enlistan a continuación los licitantes que **NO CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el **anexo 1** denominado “Análisis de la Documentación Legal y Administrativa” (conforme a los **numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria**), en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta.-----

**Licitantes que NO CUMPLEN legal y administrativamente**

Efectivale, S. de R.L. de C.V.
--------------------------------

**Evaluación Técnica**-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el numeral 5.1 “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por personal de la Junta Local; informando el resultado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binaria, mismo que se detalla en el **Anexo 2 “Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas”**, en donde se expresan todas las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

De la verificación cualitativa del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico de la convocatoria, se desprende lo siguiente:

Especificaciones Técnicas solicitadas en el anexo técnico de la convocatoria	Cumple	Razones por las que No cumple
Efectivale, S. de R.L. de C.V.	<b>NO</b>	No presenta la documentación solicitada en el punto 4.1 de la convocatoria, Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de recursos materiales del Instituto Federal Electoral vigente a la fecha.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA No. IA3-INE-GT00-06/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO DEL INE Y VEHÍCULOS ARRENDADOS”.

Intely Vale S.A.P.I. de C.V.	NO	<p>No cumple con lo solicitado en el anexo 1 de la convocatoria en el Punto 3 características:          Segundo Párrafo: “Las tarjetas electrónicas deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, considerando como mínimo los siguientes datos: tipo de vehículo, marca y modelo, número de placas e identificación del medio electrónico y/o cualquier otra identificación que el INSTITUTO considere necesaria.” A este párrafo le agregaron que la personalización la realizará la empresa, pero en la plataforma web que proporcione y no en las tarjetas solicitadas.          Quinto párrafo: “Que el tipo de pago permita identificar para el control y administración de combustible, el número de placas de las unidades vehiculares del INSTITUTO, independientemente de la identificación proporcionada por la empresa ganadora.” A este párrafo le agregaron que el registro lo hará el usuario al momento de cada carga de combustible en la app de IntelyVale Gasolina por temas de seguridad en el servicio. Esto obligaría a que el usuario que pretenda cargar combustible deba tener disponible con internet su teléfono móvil para realizar la carga y capturar los datos del vehículo. ya que la empresa no cuenta con puntos de venta de control en gasolineras.          Párrafo 10: “Las estaciones de servicio deberán contar con un sistema informático el cual registrará nombre y número de la estación en la que se realice el consumo, así como del vehículo que se abastece, los litros suministrados por tipo de combustible, gasto del consumo y fecha (día, mes, año y hora).” A este párrafo le agregaron que La empresa, no cuenta con un sistema en las estaciones de servicio.</p>
------------------------------	----	---

Por lo anterior y con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento de la convocatoria, **SE DESECHAN** las ofertas de los licitantes que se enlistan, al no cumplir con lo solicitado en la convocatoria y su anexo técnico.

**Ofertas desechadas por no cumplir lo estipulado en la fracción I del artículo 45 del Reglamento.**

Licitante
Efectivale, S. de R.L. de C.V.
Intely Vale S.A.P.I. de C.V.

De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del Reglamento y el numeral 5.1 último párrafo de la convocatoria y tomando en cuenta que una oferta técnica es susceptible de evaluarse económicamente porque cumple legal, administrativa y técnicamente, la oferta del licitante que se enlista a continuación, resulta ser solvente técnicamente para la partida única y por lo tanto susceptibles de evaluarse económicamente por haber cumplido con lo solicitado, tal y como se detalla en el Anexo 2 “Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas” que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas que resultaron solventes técnicamente para la partida única por haber cumplido con lo solicitado en la convocatoria y en el anexo técnico

Licitantes que SÍ CUMPLEN legal, administrativa y técnicamente	Lote o partida
Edenred México, S.A. de C.V.	Único

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA No. IA3-INE-GT00-06/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO DEL INE Y VEHÍCULOS ARRENDADOS”.

**Evaluación económica**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Poblaciones y la convocatoria, la evaluación Económica es realizada por personal de la Junta Local, informando el resultado de las ofertas económicas de los licitantes cuyas ofertas técnicas resultaron solventes y susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario mismo que se detalla en el **Anexo 3 “Evaluación Económica”**, en donde se expresan todas las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.

**Adjudicación del contrato**

Con fundamento en la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 y 6.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** el contrato para la partida única al licitante **Edenred México, S.A. de C.V.**, por el periodo de marzo a diciembre de 2022, por un monto máximo de \$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado y la comisión del 1.20%, ofertado tal como se detalla en el **Anexo 4 “Oferta económica presentada por el licitante que resulto adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de fallo”** y que forma parte integral de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada resultó solvente para la partida única; porque cumple con los requisitos legales, administrativos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, que **deberá** presentar en la Coordinación Administrativa de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, la documentación legal solicitada en el numeral 7 de la Convocatoria; para efectos de iniciar los trámites para la formalización del contrato respectivo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación del fallo, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato de EL INSTITUTO, ubicada calle de acceso al fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia yerbabuena, C.P. 36251, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Así mismo, con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del Reglamento, y artículos 123 y 124 de las Poblaciones, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo, **dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato** por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA No. IA3-INE-GT00-06/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO DEL INE Y VEHÍCULOS ARRENDADOS”.

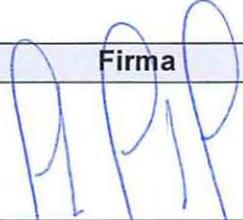
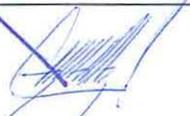
Nacional Electoral, así como los documentos que se establecieron en la Convocatoria de la Invitación.-----

A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, se firma la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó.-----

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página web del Instituto Nacional Electoral, en el siguiente vínculo: [www.ine.mx/Licitaciones/](http://www.ine.mx/Licitaciones/) este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de Fallo, siendo las 15:20 horas del mismo día de su inicio.-----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

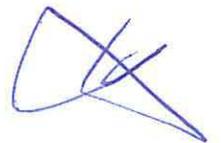
Nombre	Área que representa	Firma
LIC. JAIME JUÁREZ JASSO	VOCALÍA EJECUTIVA	
LIC. JORGE PONCE JIMÉNEZ	VOCALÍA SECRETARIAL	
C.P. JOSÉ ANTONIO FRANCO SEGURA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
C.P. MA. ANTONIETA RAMIREZ UGALDE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
C.P. MARTHA LETICIA CENDEJAS GONZALEZ	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	

**No hubo licitantes asistentes**

-----Fin del acta -----

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
N° IA3-INE-GT00-06/2022  
"Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el  
parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos  
arrendados"

**ANEXO 1**  
**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y**  
**ADMINISTRATIVA**

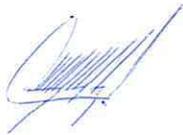


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA3-INE-GT00-06/2022

**“Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados”**

**ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

Participantes	Acreditación de personalidad jurídica e identificación oficial 4.1 inciso a)	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 y 79 del Reglamento 4.1 inciso b)	Declaración de integridad 4.1 inciso c)	Sector de MIPyMES 4.1 inciso d)	Manifestación de Nacionalidad Mexicana 4.1 inciso e)
	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 7	Anexo 9
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple, es pequeña empresa	Sí cumple
EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
INTELY VALE S.A.P.I. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple, es pequeña empresa	Sí cumple



**C.P. Ma Antonieta Ramirez Ugalde**  
Jefa de Departamento de Recursos Materiales

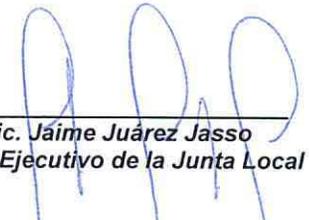


**C.P. José Antonio Franco Segura**  
Coordinador Administrativo de la Junta Local

Servidores públicos



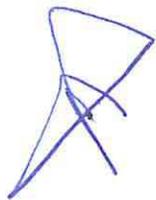
**Lic. Jorge Ponce Jiménez**  
Vocal Secretario de la Junta Local



**Lic. Jaime Juárez Jasso**  
Vocal Ejecutivo de la Junta Local

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 “Criterios de Evaluación” de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Instituto Nacional Electoral que a la letra dice: “Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá ser firmada por los servidores públicos que la realicen..., en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda.” Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LEGIPE.

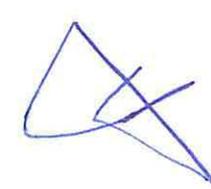
Así mismo se firma con base en el análisis realizado a la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA3-INE-GT00-06/2022, resguardado en la Coordinación Administrativa.






Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
N° IA3-INE-GT00-06/2022  
"Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el  
parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos  
arrendados"

**ANEXO 2**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA**  
**"Verificación de cumplimiento de especificaciones  
técnicas"**

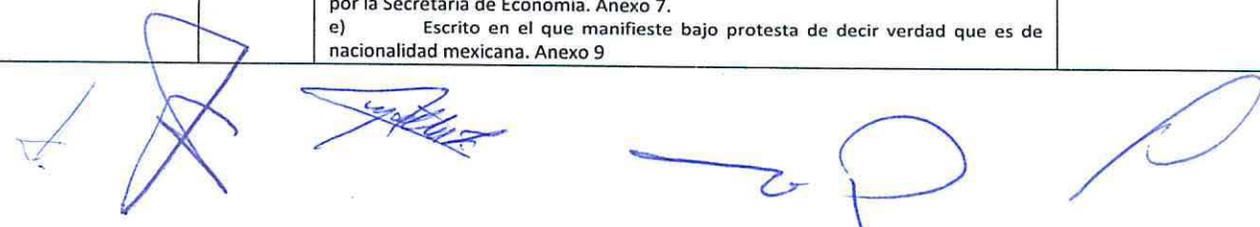


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA3-INE-GT00-06/2022

**“Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados”**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 1 de la convocatoria)**

Especificaciones Técnicas solicitadas en el anexo técnico de la convocatoria	Cumple	Razones por las que No cumple	Fundamento legal
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	SI		<p>Numeral 2 inciso “f” de la convocatoria de la invitación el cual a la letra dice: “Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).”</p> <p>Numeral 4.2 de la convocatoria de la invitación que dice: “La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).”</p>
EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	NO	<p>No presenta la documentación solicitada en el punto 4.1 de la convocatoria, Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de recursos materiales del Instituto Federal Electoral vigente a la fecha:</p> <p>a) Acreditación de existencia y personalidad jurídica. Anexo 2 (en original) y copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía.</p> <p>b) Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente Anexo 3.</p> <p>c) Escrito del LICITANTE de manifestación de integridad. Anexo 4.</p> <p>d) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta de manifestación del rango al que pertenece la empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7.</p> <p>e) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 9</p>	<p>Numeral 2 inciso “f” de la convocatoria de la invitación el cual a la letra dice: “Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).”</p> <p>Numeral 4.2 de la convocatoria de la invitación que dice: “La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).”</p>



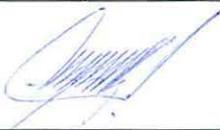
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
IA3-INE-GT00-06/2022

**"Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados"**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 1 de la convocatoria)**

<p>INTELY VALE S.A.P.I. DE C.V.</p>	<p><b>NO</b></p>	<p>No cumple con lo solicitado en el anexo 1 de la convocatoria en el Punto 3 características: Segundo Párrafo: "Las tarjetas electrónicas deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, considerando como mínimo los siguientes datos: tipo de vehículo, marca y modelo, número de placas e identificación del medio electrónico y/o cualquier otra identificación que el INSTITUTO considere necesaria." A este párrafo le agregaron que la personalización la realizará la empresa, pero en la plataforma web que proporcione y no en las tarjetas solicitadas. Quinto párrafo: "Que el tipo de pago permita identificar para el control y administración de combustible, el número de placas de las unidades vehiculares del INSTITUTO, independientemente de la identificación proporcionada por la empresa ganadora." A este párrafo le agregaron que el registro lo hará el usuario al momento de cada carga de combustible en la app de IntelyVale Gasolina por temas de seguridad en el servicio. Esto obligaría a que el usuario que pretenda cargar combustible deba tener disponible con internet su teléfono móvil para realizar la carga y capturar los datos del vehículo. ya que la empresa no cuenta con puntos de venta de control en gasolineras. Párrafo 10: "Las estaciones de servicio deberán contar con un sistema informático el cual registrará nombre y número de la estación en la que se realice el consumo, así como del vehículo que se abastece, los litros suministrados por tipo de combustible, gasto del consumo y fecha (día, mes, año y hora)." A este párrafo le agregaron que La empresa, no cuenta con un sistema en las estaciones de servicio.</p>	<p>Numeral 2 inciso "f" de la convocatoria de la invitación el cual a la letra dice: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."  Numeral 4.2 de la convocatoria de la invitación que dice: "La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."</p>
---	------------------	--	--

Servidores públicos



**C.P. Ma. Antonieta Ramirez Ugalde**  
Jefa de Departamento de Recursos Materiales



**C.P. Jose Antonio Franco Segura**  
Coordinador Administrativo de la Junta Local



**Lic. Jorge Ponce Jimenez**  
Vocal Secretario de la Junta Local



**Lic. Jaime Juárez Jasso**  
Vocal Ejecutivo de la Junta Local

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Instituto Nacional Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá ser firmada por los servidores públicos que la realicen..., en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda." Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LEGIPE.

Así mismo se firma con base en el análisis realizado a la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA3-INE-GT00-06/2022, resguardado en la Coordinación Administrativa.



Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
N° IA3-INE-GT00-06/2022  
"Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el  
parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos  
arrendados"

**ANEXO 3**  
**EVALUACIÓN ECONÓMICA**



ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AD-INE-GT00-06/2022

“Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados”

**ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

**EMPRESA: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**

No. LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR TARJETA	COSTO POR REEXPEDICIÓN DE TARJETA	% DE COMISIÓN	MONTO MÍNIMO TOTAL DE CONSUMO CON IVA YA INCLUIDO MARZO-DIC-2022	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONSUMO CON IVA YA INCLUIDO MARZO-DIC-2022
UNICO	Suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados por el periodo de marzo a diciembre de 2022.	\$0.00	Sin costo	1.20%	\$256,430.49	\$641,076.22
Subtotal					\$256,430.49	\$641,076.22
Comisión					\$ 3,077.17	\$ 7,692.91
IVA Comisión					\$ 492.35	\$ 1,230.87
Total					\$260,000.00	\$650,000.00



**C.P. Ma Antonieta Ramirez Ugalde**  
Jefa de Departamento de Recursos Materiales



**C.P. José Antonio Franco Segura**  
Coordinador Administrativo de la Junta Local

Servidores públicos



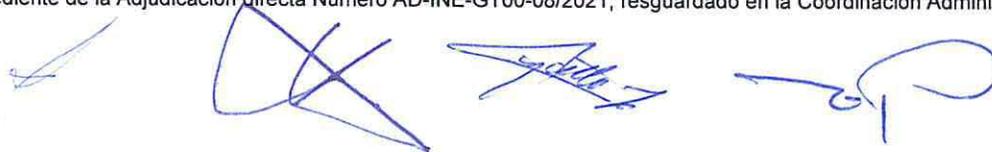
**Lic. Jorge Ponce Jiménez**  
Vocal Secretario de la Junta Local



**Lic. Jaime Juárez Jasso**  
Vocal Ejecutivo de la Junta Local

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Instituto Nacional Electoral que a la letra dice: ...Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá ser firmada por los servidores públicos que la realicen, en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LEGIPE.

Así mismo se firma con base en el análisis realizado a la documentación que presentaron los licitantes referidos, y que por acuerdo propio decidieron dejarla para su análisis, según se hace constar en el expediente de la Adjudicación directa Número AD-INE-GT00-08/2021, resguardado en la Coordinación Administrativa.



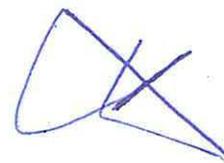
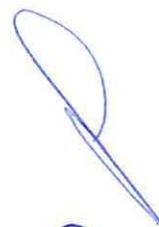
Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
N° IA3-INE-GT00-06/2022

“Servicio de suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas con chip para el parque vehicular de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del INE y vehículos arrendados”

## ANEXO 4

**Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó  
adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo**

**Partida única**





41.77932  
GUANAJUATO, GUANAJUATO., A 15 DE FEBRERO DE 2022

LIC. JAIME JUÁREZ JASSO  
VOCAL EJECUTIVO  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.

**ANEXO 5**  
**Oferta económica**

De conformidad con las bases de la Invitación, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, antes del Impuesto al Valor Agregado:

Lote o partida	Descripción	Precio unitario por tarjeta	Costo por reexpedición de tarjeta	Costo de la comisión	Monto mínimo de consumo	Monto máximo de consumo	Observaciones
1	Tarjetas Electrónicas con Chip para recarga de combustible	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$256,430.49	\$641,076.22	X
<b>Subtotal</b>					\$256,430.49	\$641,076.22	
<b>Comisión del servicio (1.20%)</b>					\$3,077.17	\$7,692.91	
<b>IVA 16 %</b>					\$492.35	\$1,230.87	
<b>Total</b>					\$260,000.00	\$650,000.00	

En términos de la vigencia del contrato, del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021, el importe máximo total de la **Oferta Económica** asciende a \$650,000.00(Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

a) Edenred México, S.A de C.V., presenta su oferta económica, es por la partida ofertada, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.



b) Se establece que la oferta económica indica que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO., A 15 DE FEBRERO DE 2022  
ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS OMAR FLORES HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**

